

DIRECTORAL Nº 0410 / VII-DEE

Puno, 25 Mayo 1977

Visto los antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente expandir los servicios educativos en el III Ciclo de Educación Básica Regular, por la creciente demanda educativa.

Que, por aplicación del Plan Nacional de Conversión, aprobado por R.M. Nº 2532-75-ED, D.S. 005-71-ED y D.S. 005-77-ED, Resultan excedentes, plazas docentes del CEP "San Juan y el INIV Nº 42 de Puno;

Que, es necesario racionalizar los recursos existentes para la atención del CEP San Juan de Puno.

Y,

De conformidad con el D.L. Nº 19602 Orgánica del Sector, y el Inciso "J" del Art. 11º de la R.S. 150-75-ED.

SE RESUELVE;

1º Autorizar, el funcionamiento del 7mo Grado del III Ciclo de EBR. en el CEP "San Juan" con cargo a 2 plazas vacantes excedentes de Educación Básica Regular.

2º Reubicar, una plaza vacante del CEP "San Juan" convertida a subsidio y otra del INIV 42 de Puno, para el Centro Educativo indicado en el 1er. Artículo de la presente resolución.

El Egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a la Partida 01.01, del Sub-Programa 22, Actividad 171. Programa 1016 del Presupuesto Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines consiguientes.



*OCM/S*  
CESAR FELIPE SOLORZANO AGUIRRE  
Jefe de la Unidad de Planeamiento Regional

REGISTRARSE Y COMUNICARSE

WILHELM MURDOZ VALLADARES